



# PERSONA ADULTA MAYOR

## RESPONSABILIDADES DE AGENCIAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

### Poder Judicial o tribunales

- Atender todas las denuncias criminales que se hagan de delitos contra personas adultas mayores.
- Atender todas las solicitudes de órdenes de protección o casos que le presenten a favor de personas adultas mayores y mantener un registro de las órdenes expedidas.
- Informar al Departamento de Familia, a la persona adulta mayor y/o su encargado o encargada sobre la excarcelación de una persona convicta por delitos en contra de personas adultas mayores.

### Departamento de Familia

- Intervenir en todas las situaciones de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional que se les refiera, y exigir responsabilidades a los(as) familiares.
- Establecer medidas de prevención, identificación, investigación, supervisión y tratamiento social para toda persona adulta mayor que sea víctima de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional, y recurrir a los tribunales.
- Coordinar esfuerzos con el sector privado, gubernamental y la sociedad civil en protección de los derechos y las necesidades de las personas adultas mayores.
- Establecer una línea directa de ayuda y emergencia para personas adultas mayores.
- Dar prioridad a los casos de maltrato hacia personas adultas mayores.
- Recibir las querellas de maltrato que las agencias gubernamentales y organizaciones o entidades privadas les refieran.
- Establecer la estructura de consulta de aquellas organizaciones con o sin fines de lucro, de base de fe, y de la empresa privada que proveen servicios a las personas adultas mayores.
- Implementar un plan para el desarrollo de un sistema integrado de cuidado a largo plazo y realizar las gestiones necesarias para tener una fuerza laboral competente y capacitada en el cuidado a largo plazo.
- Implantar e integrar en todos sus servicios, estrategias y acciones, aquellas medidas dirigidas al bienestar del adulto mayor y a un envejecimiento activo e inclusivo.

### ASSMCA

- Ofrecer y coordinar atención, tratamiento residencial o ambulatorio, integral y eficiente, a personas adultas mayores maltratadas en lo relacionado a condiciones de salud mental y/o adicción.
- Proveer testimonio pericial, certificaciones o informes escritos en los procesos judiciales, cuando le sea requerido.
- Ofrecer y coordinar servicios de salud mental y/o adicción para los(as) cuidadores(as) o personas encargadas de una persona adulta mayor que incurran en conducta de maltrato o negligencia.
- Facilitar la investigación de referidos de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional en facilidades que brindan servicios de salud mental.
- Desarrollar acuerdos colaborativos con entidades gubernamentales y privadas para proveerles servicios de salud mental y/o adicción, a las personas adultas mayores o persona responsable que ha incurrido en conducta maltratante.
- Ubicar a las personas adultas mayores con condiciones crónicas de salud mental en establecimientos de cuidado sustituto debidamente licenciados.

## Departamento de Salud

- Identificar y proveer apoyo a las familias en riesgo de sufrir maltrato (en colaboración con la OPPEA y el Departamento de Familia).
- Proveer testimonio pericial, certificaciones o informes escritos en los procesos judiciales, cuando le sea requerido.
- Facilitar la investigación de los referidos de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional en facilidades licenciadas por el Departamento de Salud.
- Ofrecer asesoría y consultoría sobre aspectos médicos del maltrato al Departamento de Familia.
- Ofrecer evaluación y atención médica prioritaria a las personas adultas mayores bajo la custodia del Departamento de Familia.
- En coordinación con otras agencias, establecer protocolo para que todas las instituciones médico-hospitalarias en Puerto Rico registren la información de la persona encargada de recoger a la persona adulta mayor una vez reciba los servicios necesarios.
- Contar con programas de salud preventiva integral, promoviendo el envejecimiento activo con una visión gerontológica que responda a la política pública de salud del Departamento a lo largo del curso de vida y tomando en consideración los determinantes sociales de la salud.
- Garantizar servicios de salud a las personas adultas mayores que estén bajo la protección del Departamento de Familia, independientemente del lugar donde hayan sido ubicados.
- En coordinación con otras agencias, establecer protocolo para que todas las instituciones médico-hospitalarias en Puerto Rico registren la información de la persona encargada de recoger a la persona adulta mayor un vez reciba los servicios necesarios.

## Departamento de Vivienda

- Ofrecer atención inmediata, como medida de protección, a las solicitudes donde exista una situación de maltrato y/o negligencia de una persona adulta mayor bajo la custodia del Departamento de Familia y la persona responsable o encargada de la persona adulta mayor pueda evidenciar cumplimiento con el Plan de Servicios.
- Incluir cláusulas en los contratos que provean para que el Departamento de Vivienda pueda enmendar el contrato de renta cuando la persona maltratante tiene el mismo a su nombre, a fin de propiciar que la persona adulta mayor pueda seguir en su hogar.
- Procurar que los(as) agentes administradores(as) de las facilidades de vivienda ofrezcan atención inmediata a las situaciones donde existe maltrato y/o negligencia y cumplan con las obligaciones impuestas al Departamento de Vivienda.
- Identificar viviendas transitorias para situaciones de emergencia.
- Desarrollar y promover a través de diversos medios programas de vivienda orientados a la población adulta mayor que brinden oportunidades de: alternativas de vivienda económicamente asequible, igualdad de oportunidades a tener vivienda, seguridad y opciones de unidades de vivienda con acceso a servicios de asistencia que promuevan vida saludable e independiente.
- Incorporar programas de vivienda asistida y otras modalidades de vivienda a tono con las necesidades de la población adulta mayor.
- Considerar a la población adulta mayor en cuanto a la disponibilidad de vivienda digna y adaptada a las necesidades de esta población, libre de barreras arquitectónicas, para el fácil acceso y desplazamiento, la cual incluya entre sus estrategias una política pública de desarrollo de vivienda en los cascos urbanos y modelos de diseño de vivienda para facilitar la vida del adulto mayor, según envejece.

## Departamento de Seguridad Pública

- Trabajar con el personal del Departamento de la Familia cuando la seguridad de esta población se encuentre en riesgo y así lo solicite.
- Colaborar activamente con el Departamento de la Familia en cualquier gestión afirmativa dirigida a ejercer la custodia de una persona adulta mayor y otros servicios relacionados con la protección.

- Asistir a vistas judiciales para testificar sobre procedimientos investigativos en casos de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional.
- Cada servicio especializado, tal como Policía de Puerto Rico, Sistema 9-1-1, Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Cuerpo de Bomberos, Emergencias Médicas y el Negociado de Investigaciones Especiales, tiene deberes que buscan apoyar la población de personas adultas mayores. Por ejemplo, adiestramientos especializados para el manejo de casos que involucren alguna persona adulta mayor.

### **Departamento de Corrección y Rehabilitación**

- Mantener un registro de participantes del sistema de corrección convictos por delito de maltrato o negligencia contra personas adultas mayores.
- Informar al Departamento de la Familia, a la persona adulta mayor o personas encargadas sobre excarcelación, el ofrecimiento de pases, libertad a prueba o libertad bajo palabra de la persona maltratante.
- Ofrecer programas de educación a personas maltratantes y administrar programas de reeducación y readiestramiento para personas convictas de maltrato o negligencia o personas transgresoras.
- Establecer, administrar y operar programas de reeducación y readiestramiento para personas convictas de maltrato o negligencia o transgresores.

### **Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA)**

- Proveer acompañamiento y asesoría a las víctimas sobre cualquier proceso que se lleve a cabo en el tribunal contra personas imputadas de la comisión de delitos relacionados a personas adultas mayores.
- Integrar, mediante sus programas, aspectos de bienestar y prevención que promuevan el envejecimiento activo y saludable, incluyendo aquellas dirigidas a cuidadores de personas adultas mayores.
- Mantener sus programas y servicios atemperados al crecimiento y diversidad de la población de personas adultas mayores.
- Implantar e integrar en todos sus servicios, estrategias y acciones, aquellas medidas dirigidas al bienestar de las personas adultas mayores y a un envejecimiento activo e inclusivo.

### **Departamento de Justicia**

- Mantener un registro de personas convictas por delitos relacionados a personas adultas mayores.
- Una vez notificado por la institución médico-hospitalaria, evaluar de forma expedita, si se ha configurado algún delito relacionado a una persona adulta mayor e iniciar los trámites correspondientes.
- Presentar acciones civiles para recobrar de la persona correspondiente los gastos invertidos por el Estado en el cuidado de una persona adulta mayor desde la alta médica hasta que se asuma la custodia nuevamente.
- Fomentar esfuerzos educativos y orientaciones sobre temas de interés para las personas adultas mayores, tales como sus derechos, protección financiera, entre otros.

### **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**

- Adoptar visión que promueva el reclutamiento de personas, no importa la edad, con igual de acceso y oportunidades.
- Promover el acceso a oportunidades de empleo y crecimiento económico
- Desarrollar programas de capacitación para el desenvolvimiento en actividades laborales.

### **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**

- Ofrecer incentivos de creación de empleos y proyectos de capacitación, capital y recursos humanos dirigidos hacia la población adulta mayor.
- Promover programas de acompañamiento para adultos mayores, basados en sus necesidades, que incluya posibilidades de enlace con otras poblaciones.

## Departamento de Transportación y Obras Públicas

- Adoptar reglamentos necesarios para el diseño de calles completas y un plan integral de acceso ciclístico y peatonal
- Promover atención especial de servicio a personas adultas mayores en servicios de transportación

## Departamento de Recreación y Deportes

- Fomentar la organización de actividades educativas y eventos intergeneracionales con el propósito de promover la salud, el envejecimiento saludable, la buena condición física y solidaridad intergeneracional.
- Requerir que toda aquella persona o institución a cargo de una actividad de educación, recreación o una actividad física dirigida a los adultos mayores tenga la debida licencia para ofrecer estos servicios a esta población

## Municipios

- Promover la implementación de la Ley en todos sus programas y departamentos.
- Colaborar con otras agencias para el desarrollo de entornos seguros, dignos y protectores, que cumplan con las necesidades y faciliten el acceso y la movilidad.

## Universidad de Puerto Rico

- Fomentar programas de aprendizaje a lo largo de toda la vida, incluyendo la alfabetización, capacitación y espacios de participación sin obstáculos, en particular en el ámbito digital.
- Promover y expandir sus programas dirigidos a las profesiones que atienden todas las facetas de la población adulta mayor para atender la demanda de profesionales de la salud y otros que brinden servicios necesarios a la población adulta mayor.

## Otras agencias del Poder Ejecutivo

- Dar prioridad a los tipos de maltrato, maltrato institucional, negligencia y/o negligencia institucional que se cometan contra una persona adulta mayor.
- Coordinar entre sí, mediante acuerdos entre agencias, la prestación de servicios relacionados a identificación, prevención o tratamiento de las personas adultas mayores que son víctimas de maltrato o negligencia en cualquiera de sus modalidades.
- Asistir y colaborar con el personal del Departamento de Familia en cualquier gestión afirmativa dirigida a proteger los derechos y la seguridad de las personas adultas mayores.
- Identificar e informar situaciones donde exista o se sospeche que exista maltrato, maltrato institucional, negligencia o negligencia institucional, para su investigación.
- Apoyar a víctimas de situaciones de maltrato, maltrato institucional, negligencia o negligencia institucional.
- Adoptar programas de orientación y prevención para personal de cada agencia, y diseñar protocolo para atención de situaciones de maltrato, maltrato institucional, negligencia o negligencia institucional.
- El Departamento de Justicia debe mantener un registro de personas convictas por delitos de relacionados a personas adultas mayores.